"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055–2025–ALC/MDSH

Shupluy, 07 de mayo del 2025.

VISTO:

Memorándum N.º 091-2025-MDSH/GM, con fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Shupluy*; respecto, a la* ***"DESIGNACIÒN COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (RENAMU) 2024-2025"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N.º 27563 se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, dicho registro contiene toda la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas creadas con arreglo a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado menor (DINAMUCEP), y se dispone que la Organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades, estará a cargo del Instituto nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 15 del citado Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben emitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al período enero – diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son

responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan;

Que, el artículo 19º del Reglamento establece que el Registro nacional de Municipalidades se actualizará de manera permanente y que las Municipalidades están obligadas a brindar información anual y cuando sea necesario. Así mismo, en su artículo 20º se dispone que la actualización de la información, se hará en formatos impresos o medios magnéticos de acuerdo a los procedimientos que establezca el INEI para tal efecto;

Que con Memorándum N.º 091-2025-MDSH/GM, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por Gerencia Municipal, se dispone emitir la Resolución de Alcaldía sugiriendo a la LIC. Olivia Elisabeth Gonzáles Toledo designando como responsable del llenado del Registro Nacional de Municipalidades RENAMU 2024-2025;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Lic. **OLIVIA ELISABET GONZALES TOLEDO**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (RENAMU) 2025**, de la Municipalidad Distrital de Shupluy, y por tanto responsable del diligenciamiento de los formatos y entrega de la correspondiente información ante el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad se cumpla con brindar en forma oportuna la información requerida por la servidora pública, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERDO. – OFICIAR, la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los administrados mencionados en el artículo primero, así como a las áreas competentes de la Entidad Edil para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY
OLIMPIO CRISTIAN MENDEZ JARA
DNI: 76530901
ALCALDE